



MENDOZA, 28 OCT 2014

VISTO:

El Expediente FAD:0005351/2014, donde la Facultad de Artes y Diseño somete a consideración y ratificación de este Cuerpo la Ordenanza N° 07/2014-C.D., referida a la modificación del Plan de Estudios correspondiente a las Carreras Licenciatura en Canto y Licenciatura en Composición Musical, aprobado por Ordenanza N° 84/2010-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales eleva dichas modificaciones teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas por los docentes de las mencionadas licenciaturas.

Que en la propuesta de modificación de la Licenciatura en Canto se agrega el espacio curricular Foniatría con sus correspondientes expectativas de logro y descriptores, con una carga horaria de 72 horas, modificando así la carga horaria total del plan de estudios.

Que, asimismo, en la propuesta de la Licenciatura en Composición Musical se modifican los descriptores de Composición I, II, III y IV, y en Composición IV y V con una carga horaria a 96 horas, modificando así la carga horaria total del plan de estudios.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo informado por la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de octubre de 2014,

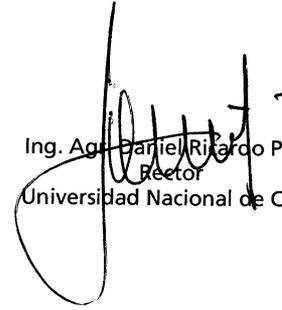
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 7/2014-C.D., referida a la modificación del Plan de Estudios correspondiente a las Carreras: "LICENCIATURA EN CANTO" Y "LICENCIATURA EN COMPOSICIÓN MUSICAL", de la Facultad de Artes y Diseño, que como Anexo I con CUATRO (4) hojas forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la carga horaria semanal en todas las carreras, consignada en la Ordenanza N° 84/2010-C.S.

Artículo 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.


Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 76

ANEXO I

-1-



► 2014
Año de Homenaje al ALMIRANTE GUILLERMO BROUËN
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

MENDOZA, 7 AGO 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 5351/14 en el que Secretaría Académica solicita modificación del Plan de Estudio de las Licenciaturas en Instrumentos, Dirección Coral, Canto y Composición Musical, aprobado por ordenanza N° 3/10-C.D. y ratificada por ordenanza n° 84/10-C.S.

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar en la mencionada norma los siguientes puntos: . Incluir la asignatura "Foniatría" como espacio curricular de la Licenciatura en Canto; . Modificar los descriptores de las asignaturas Composición I, II y III en la Licenciatura en Composición Musical; . Incluir las asignaturas "Composición IV" y "Composición V" en la Licenciatura en Composición Musical.

Que como consecuencia de lo anterior es necesario modificar la carga horaria total de la Licenciatura en Canto y de la Licenciatura en Composición Musical.

Que es imprescindible suprimir la disposición horaria semanal, ya que no constituye un requisito a indicar en el plan de estudio de cada carrera.

Que la Dirección de Carreras Musicales eleva dichas modificaciones teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas por los docentes de las mencionadas licenciaturas, referidas a errores y omisiones que contiene la actual reglamentación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 23 de mayo de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan de Estudio de las carreras "Licenciatura en Canto" y "Licenciatura en Composición Musical", aprobado por ordenanza n° 84/10-C.S., en los ítems que se detallan a continuación:

ANEXO I

a) Licenciatura en Canto

Agregar el espacio curricular **FONIATRÍA - 72 horas - cuatrimestral** (en la distribución curricular página 11) y a continuación de los descriptores de Canto V - Anexo VI (página 30)

FONIATRÍA

Expectativas de Logro:

- Conozca la anatomía y fisiología de la voz para el habla y el canto.
- Dimensione la voz como un fenómeno humano multifactorial.
- Conozca las características del desarrollo vocal a lo largo de la vida.
- Construya y aplique conocimientos teórico-prácticos referidos a la educación de la voz y a su clasificación para el canto.
- Reconozca modelos de canto saludables y nocivos.
- Promueva pautas de prevención vocal derivadas del conocimiento científico.

Descriptores:

Voz. Aparato fonador; anatomía y fisiología. Registros. Habla y canto. Salud vocal. Respiración.
Ord. N° 7

Prof. **MILOS BRATAJAK**
ECANO

Dr. ANTONIO FERRELLI TESCHERET
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. Dora M. Arias Santos
DIRECTORA DE ASSES ADMINISTRATIVA



Ord. N° 76

ANEXO I

-2-



► 2014

Año de Homenaje al ALMIRANTE GUILLERMO BRONN en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

Relajación. Eutonía. Postura. Energía corporal-vocal. Precalentamiento y enfriamiento de la voz. Esquema Corporal Vocal. Articulación. Impostación. Evolución y desarrollo de la voz. Clasificación vocal.

Conciencia vocal. Autoconocimiento. Análisis audíofónico. Ejercitaciones.

b) Licenciatura en Composición Musical

6. Alcance de las obligaciones curriculares -TRAYECTO DE LA FORMACIÓN ORIENTADA (página 35)

Donde dice: COMPOSICIÓN I

Descriptores:

Composición de obras breves, para instrumentos solistas o para pequeñas formaciones instrumentales. Requerimiento mínimo: una por cuatrimestre (o dos durante el año), consideradas como trabajos prácticos de la materia.

Debe decir:

COMPOSICIÓN I

Descriptores:

Tendencias formales del siglo XX: generalidades, forma evolutiva, procesos armónicos, atonalidad, polimodalidad, dodecafonismo, serialismo Integral, indeterminación, estocástica, reduccionismos.

El ritmo en la música del siglo XX: generalidades, antecedentes de organizaciones rítmicas complejas, canon de proporciones, polirritmias, tempi simultáneos, complejidad métrica, asimetrías, el ritmo como factor estructurante, procedimientos rítmicos de Messiaen.

Los códigos de comunicación y su recepción por el oyente. El modelo y la creatividad; acerca el manejo de las influencias y el desarrollo del estilo, la búsqueda de un lenguaje propio. Panorama de los grandes cambios estéticos del siglo XX.

Composición de dos obras breves (una por cuatrimestre) para pequeñas formaciones instrumentales a elección del alumno.

Donde dice:

COMPOSICIÓN II

Descriptores:

Composición de obras más extensas y para formaciones mayores incluyendo formaciones vocales (con texto) y/o instrumentales, opcionalmente con medios electrónicos. Requerimiento mínimo: dos por cuatrimestre (o cuatro durante el año), consideradas como trabajos prácticos de la materia.

Debe decir:

COMPOSICIÓN II

Descriptores:

El timbre como elemento formal de la composición: generalidades, la melodía de timbres, el material como elemento tímbrico, el piano preparado de Cage, la música electrónica, técnicas instrumentales ampliadas, la escritura analógica, la masa sonora, el microtonalismo, el sonido en sí mismo como elemento estructurante.

La música vocal en el siglo XX: generalidades, nuevas técnicas vocales, el color vocal, la ampliación del uso fónico de la voz, la voz y la electrónica, el ensemble vocal solístico.

Ord. N°

7

Prof. CARLOS BRAVAK
DECANO
Prof. ARTURO ENRIQUE INCHIBET
SECRETARIO ACADEMICO
Prof. MARCELA GIVANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Ord. N° 76

Handwritten signatures at the bottom of the page.

El timbre, su carga histórica y su transformación y combinación: conceptos de instrumentación-orquestación. La escritura musical: evolución de la notación, con énfasis en los cambios producidos durante el Siglo XX; la notación como herramienta y como consecuencia del pensamiento musical. La materia sonora, su transformación en manos del compositor y su rol como vehículo de expresión. Composición de dos obras breves (una por cuatrimestre) para pequeñas formaciones instrumentales o para instrumento solista a elección del alumno.

Donde dice:
COMPOSICIÓN III

Descriptor:

Composición de por lo menos dos piezas por cuatrimestre (o cuatro durante el año), incluyendo al menos una que introduzca la interrelación con otras disciplinas como la danza, el teatro o el video/cine. Requerimiento mínimo: dos por cuatrimestre, más la presentación de una selección de obras compuestas durante la carrera en un concierto público como parte integrante del examen de graduación).

Ejecución periódica, dentro del marco de las posibilidades de la Facultad, de las obras realizadas durante la carrera, a cargo de docentes, alumnos o los mismos compositores.

Debe decir:
COMPOSICIÓN III

Descriptor:

Tendencias formales del siglo XX: el minimalismo, el collage, la cita como elemento formal, la micropolifonía, las fórmulas de Stockhausen, la relación con la tradición musical.

La polimétrica y politémpica, la influencia de la música africana, ritmo pulsado y no pulsado, tempi virtuales.

Procesos armónicos en el siglo XX (continuación), texto y música: interrelación y jerarquías; la composición vocal, aspectos técnicos y expresivos. Continuidad y ruptura: la relación del compositor con la tradición musical; el "sustrato" cultural del lenguaje musical, su negación o integración dentro del pensamiento compositivo actual. La perspectiva histórica, la postmodernidad y su estética.

Composición de dos obras breves (una por cuatrimestre) para pequeñas formaciones instrumentales o para instrumento solista a elección del alumno. Una de ellas debe contener el uso de voces, ya sea en forma solística o de ensamble vocal, con o sin texto.

COMPOSICIÓN IV

Carga horaria: 96 horas reloj - anual

Descriptor:

El timbre como elemento formal de la composición: técnicas instrumentales ampliadas, la obra mixta, el espectralismo, transformación electrónica del sonido instrumental y vocal.

La producción de armónicos con la voz, lo vocal-narrativo, técnicas vocales ampliadas, voz y electrónica. Composición de dos obras de mayor extensión (una por cuatrimestre) y con formaciones instrumentales de mayor envergadura (inclusive orquesta), vocales o para instrumento o voz solista a elección del alumno. Una de ellas deberá articularse en secciones, partes o movimientos.

Ord. N° 7


CARLOS SORIANO
DECANO


ANTONIO TABERNERO
SECRETARIO ACADEMICO


MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Ord. N° 76



COMPOSICIÓN V**Carga horaria:** 96 horas reloj – anual**Descriptor:**

La Ópera en el Siglo XX, técnicas, estéticas, la evolución del teatro musical.

Nuevo teatro musical, la obra multimedial, el "Teatro Instrumental"; estudio de obras interdisciplinarias, con el uso de la danza, el video/cine, la radio, etc.

Reflexión sobre la relación compositor-intérprete. La música y su interrelación con otras disciplinas: danza, teatro, radio, video, cine. La situación del compositor dentro del medio cultural y social argentino. Composición de dos obras de mayor extensión (una por cuatrimestre) y con formaciones instrumentales de mayor envergadura (inclusive orquesta), vocales o para instrumento o voz solista a elección del alumno. Una de ellas, si el alumno aún no hubiera realizado un proyecto semejante en los años anteriores, deberá introducir la interrelación con otras disciplinas como la danza, la radio, el teatro musical o el video/cine, pudiendo incluir medios electrónicos. Este proyecto puede ser realizado con otra persona, preferiblemente con otro estudiante de esta Facultad, aunque no excluyentemente, quedando a cargo del alumno de la Licenciatura en Composición Musical la parte musical del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Incrementar en SETENTA Y DOS (72) horas la carga horaria de la Licenciatura en Canto, cuya carga total será de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.756) horas reloj, por las razones expuestas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Incrementar en CIENTO NOVENTA Y DOS (192) horas la carga horaria de la Licenciatura en Composición Musical, cuya carga total será de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (3.492) horas reloj, por las razones expuestas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Suprimir de la ordenanza nº 84/10-C.S. la disposición horaria semanal consignada para todas las carreras.

ARTÍCULO 5º.- Implementar las modificaciones incluidas en la presente ordenanza, a partir del Ciclo Lectivo 2014.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº **7**

| |
|-------|
| F. A. |
| lo |
| |
| |



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO



Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo



Ing.-Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo